

Evaluación del marco institucional y de la gestión ambiental en Chile

Eugenio Figueroa y Dominique Hervé*

* Los autores agradecen los comentarios de Jorge Marshall, Presidente de Expansiva.

Introducción

Con la promulgación, en 1994, de la Ley N° 19.300, Ley de Bases del Medio Ambiente (LBMA), por primera vez se introdujo en Chile una legislación dirigida a regular de forma integral la protección del medio ambiente. A través de esta ley se creó también una agencia estatal, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), encargada de velar por la adecuada aplicación y cumplimiento de esta legislación, así como de diseñar e implementar la política nacional de protección del medioambiente.

A poco más de 10 años del inicio de este primer esfuerzo por establecer una institucionalidad y un marco jurídico de protección del medio ambiente en nuestro país, la pregunta por su impacto concreto aparece como ineludible. Específicamente, resulta imprescindible evaluar la adecuación del modelo chileno a los requerimientos de una sociedad que declara estar comprometida con el desarrollo sustentable. La creciente relevancia que han ido tomando los problemas ambientales, una de cuyas más recientes y publicitadas manifestaciones fue el caso del Río Cruces y la empresa CELCO en Valdivia, confirma la necesidad y urgencia de desarrollar un análisis acerca del actual marco institucional y de gestión ambiental, planteando como mínimo la pregunta de si el diseño institucional creado es o no un modelo adecuado para la protección de nuestro medio ambiente y, si en esta última década, ha contribuido a otorgarle prioridad al tema dentro del debate nacional y las políticas públicas.

Para realizar este análisis, a comienzos del año 2006 Expansiva convocó a un grupo de académicos, miembros del sector público, privado y de ONGs ambientales, quienes se propusieron responder las siguientes preguntas: después de más de 10 años de vigencia de un modelo institucional y de gestión ambiental en Chile: ¿Se puede concluir que se trata de un modelo adecuado, eficaz y eficiente para lograr la protección del medio ambiente nacional? ¿Es posible sostener que ha constituido una herramienta apropiada

A poco más de 10 años del inicio de este primer esfuerzo por establecer una institucionalidad y un marco jurídico de protección del medio ambiente en nuestro país, la pregunta por su impacto concreto aparece como ineludible. Específicamente, resulta imprescindible evaluar la adecuación del modelo chileno a los requerimientos de una sociedad que declara estar comprometida con el desarrollo sustentable.

para darle a este tema la debida prioridad política? ¿Cuáles son las deficiencias más serias que ha evidenciado este esquema institucional en su aplicación? Y, a la luz de tales deficiencias, ¿cuáles son las modificaciones que se deberían introducir al actual diseño institucional?

El presente documento intenta resumir las principales ideas, planteamientos y propuestas del trabajo desarrollado por cada uno de los miembros de este grupo, y proponer las líneas o caminos a seguir para que en Chile se establezca un modelo de institucionalidad y gestión ambiental que responda tanto a los objetivos de su desarrollo económico como a la protección de su naturaleza y medio ambiente. Esperamos que este trabajo constituya un aporte en esa dirección.

Diagnóstico

Cabe recordar que hasta 1990, nuestra institucionalidad ambiental se componía básicamente de una serie de organismos sectoriales que regulaban ámbitos determinados y específicos, incluyendo entre sus atribuciones el control de los

Lo que hace este modelo, entonces, es respetar las competencias que las distintas autoridades sectoriales tienen en este ámbito, integrando las consideraciones ambientales en la labor de los ministerios y demás entidades públicas.

efectos ambientales de las actividades productivas respectivas. Consciente de la transversalidad de la problemática ambiental, la autoridad creó en ese año la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), con el mandato de coordinar la actividad de aquellos organismos con atribuciones ambientales. El modelo

instaurado cuatro años más tarde por la LBMA institucionalizó la existencia de la CONAMA y la dotó de un respaldo legal para que continuara desarrollando su gestión ambiental sobre las mismas dos premisas fundamentales: coordinación y multisectorialidad. Lo que hace este modelo, entonces, es respetar las competencias que las distintas autoridades sectoriales tienen en este ámbito, integrando las consideraciones ambientales en la labor de los ministerios y demás entidades públicas.

Este modelo coordinador y transversal, en el que no existe una autoridad ambiental centralizada, ha sido criticado en más de una ocasión y hoy se encuentra bajo serios cuestionamientos, postulándose la necesidad de implementar cambios radicales en su configuración, incluyendo la creación de un Ministerio o Ministro del Medio Ambiente que se vincule directamente con el Presidente de la República, y no a través del Ministerio Secretaría General de la Presidencia

(SEGPRES), como lo hace la CONAMA en la actualidad. A su vez, se plantea la necesidad de reforzar la institucionalidad ambiental mediante la creación de una institución con cierto grado de autonomía, la Superintendencia Ambiental, que tendría a su cargo las labores de fiscalización hoy distribuidas entre los diversos organismos sectoriales.

Los trabajos desarrollados por el grupo convocado identifican y evalúan los diversos cuestionamientos y críticas de que es objeto la actual institucionalidad ambiental, para luego analizar y discutir las distintas propuestas de reforma ya mencionadas.

De acuerdo a lo que presentan los autores en sus respectivos documentos, las causas de la crisis del actual sistema institucional van desde un problema de desempeño de la autoridad, por la inadecuada utilización de los instrumentos de gestión ambiental existentes, hasta la convicción de que es la misma estructura institucional la que impide lograr los objetivos de protección ambiental. En efecto, algunos de ellos creen que el modelo coordinador nunca ha llegado a desarrollarse e implementarse completamente y que lo ocurrido se debe a una falta de decisión política y de apoyo de los gobiernos de la Concertación a la gestión ambiental en general, lo que redundaría en un desarrollo y despliegue incompleto del modelo institucional coordinador de gestión ambiental concebido por la LBMA. Por lo mismo, argumentan que la receta para enfrentar los problemas de gestión ambiental del país no pasa por dismantlar o reemplazar su actual institucionalidad, sino que, todo lo contrario, por su estructuración e implementación plena.

Otros autores, por su parte, sostienen que el diseño institucional vigente genera incentivos perversos y contrapuestos en las instituciones con competencia ambiental, las que, además, deben fomentar la producción en sus respectivos sectores, situación que les impediría dar una adecuada prioridad a la protección del medio ambiente frente al desarrollo de las actividades productivas sectoriales. De este modo, sostienen, debe reformarse el modelo institucional creando una autoridad ambiental única que tenga a su cargo velar por el cuidado del medio ambiente.

En lo que sí parece haber consenso es en la debilidad que tiene el actual modelo institucional en materia de fiscalización y sanciones administrativas.

En lo que sí parece haber consenso es en la debilidad que tiene el actual modelo institucional en materia de fiscalización y sanciones administrativas. Ciertamente llevar la fórmula de la sectorialidad al terreno de la fiscalización

parece restarle fuerzas al Sistema de Gestión Ambiental del país, por lo que cobra sentido la idea de establecer una “ventanilla única” de fiscalización, desvinculada de las coyunturas y sobre la base de una mayor credibilidad.

La Ley de Bases del Medio Ambiente introdujo en el sistema jurídico nuevos instrumentos de gestión ambiental, en especial, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), las Normas de Calidad y de Emisión y los Planes de Prevención y Descontaminación. Hasta 1994, no existían en la legislación instrumentos especiales que permitieran a la autoridad regular y controlar la protección ambiental de manera coordinada e integrada. Es así como se dictaban normas de emisión o de calidad de manera sectorial, sin considerar las implicaciones globales de dichos instrumentos. Lo mismo se puede decir en materia de planes de descontaminación y de evaluación ambiental de proyectos. Es decir, la autoridad contaba con ciertos instrumentos que le permitían adoptar algunas exigencias ambientales, pero se trataba de casos aislados que obedecían a necesidades propias de cada repartición pública más que a una mirada integradora de política y gestión ambiental.

La LBMA introduce una visión global del medio ambiente que se ve reflejada, de manera muy especial, en el diseño del SEIA. La aplicación de este sistema, que tiene por objeto que la autoridad determine si el impacto ambiental de una actividad o proyecto se ajusta a la normativa vigente, ha sido, sin embargo, controvertida y no ha cumplido con los objetivos esperados. Los otros instrumentos que introdujo esta ley, aunque de menor impacto en la opinión pública, también buscan que la CONAMA ejerza su rol coordinador de la gestión ambiental del país. Nos referimos a las Normas de Calidad y de Emisión, los Planes de Prevención y Descontaminación y la participación ciudadana. Esta última, aunque no se considera en sí misma como un instrumento de gestión ambiental, actúa como un mecanismo incorporado en cada uno de los otros instrumentos con la finalidad de informar a la comunidad y recoger sus observaciones en torno a los diversos proyectos de inversión, normas y/o planes que se pretenda autorizar.

En esta materia, las críticas señalan que los instrumentos mencionados no se han aplicado con una visión integradora o en forma oportuna o correcta, ya sea por falta de prioridad política o de recursos de las administraciones. En efecto, si se consideran los principales conflictos ambientales que ha enfrentado el país en los últimos años, aparece como evidente que una de las mayores debilidades de la actual gestión ambiental radica en su poca capacidad de anticiparse a

los problemas. A su vez, se sostiene que el rol coordinador de la CONAMA se ha ejercido de manera pasiva, es decir, sin asumir un papel activo que permita liderar la coordinación de los organismos competentes hacia el cumplimiento de sus respectivas competencias ambientales. Por último, se sostiene que se han excluido de los instrumentos de gestión ambiental a los instrumentos de ordenamiento territorial, lo que ha imposibilitado la discusión de la localización de grandes proyectos en una etapa temprana y ha impedido que las regiones intervengan en los problemas de naturaleza local relativos a la gestión ambiental.

Propuestas de reforma

Desde hace un tiempo se plantea en la discusión pública el cuestionamiento del modelo institucional ambiental de nuestro país y su propuesta de modificación. Sin embargo, hasta ahora no se ha hecho una discusión amplia, abierta e inclusiva a este respecto, así como tampoco existe un diagnóstico sobre las reales o eventuales falencias institucionales, que defina con claridad los problemas existentes, sus causas y cuáles son los desafíos a tener en cuenta al definir las reformas del actual modelo.

En este marco, el trabajo desarrollado por el grupo de personas convocadas por Expansiva constituye, sin duda, una contribución en este sentido.

A continuación formulamos las principales propuestas que, a nuestro juicio, se pueden extraer de los ocho documentos generados en el marco de esta investigación, con el objeto de priorizar los pasos que debiera seguir el proceso de reforma de la institucionalidad y la gestión ambiental del país:

Crear una autoridad ambiental de alto nivel político y dedicación exclusiva (Ministro del Medio Ambiente)

Esta propuesta, a pesar de no ser compartida expresamente por la totalidad de los autores del grupo, genera el apoyo de la mayoría, en la medida que mantenga un modelo institucional coordinador y transectorial. Es decir, en general, se sostiene que no debe abandonarse un modelo de autoridad ambiental coordinadora, sino que, más bien, este debe perfeccionarse. En este contexto, la figura de un Ministro del Medio Ambiente, con dedicación exclusiva, con recursos humanos y financieros suficientes a nivel

(...) en general, se sostiene que no debe abandonarse un modelo de autoridad ambiental coordinadora sino que, más bien, este debe perfeccionarse.

nacional y regional, y con dependencia directa del Presidente de la República, permitiría dotar a la gestión ambiental del país de la prioridad política necesaria, superar la desarticulación entre las diversas instituciones con competencias ambientales, y liderar efectivamente la coordinación entre ellas.

Lo anterior, por lo tanto, no implica una modificación de las competencias ambientales sectoriales, sino más bien que estas sean parte de una coordinación activa, liderada por una autoridad de mayor nivel político que permita distinguir y priorizar dichas competencias. En este esquema, al Ministro del Medio Ambiente le correspondería presidir el Consejo Directivo de la CONAMA y conducir la política ambiental nacional, ejerciendo la autoridad presidencial delegada para impulsar transectorialmente de manera más decidida y efectiva los acuerdos alcanzados por los propios ministros sectoriales, reduciendo o eliminando así una de las falencias más evidentes del actual sistema institucional. La CONAMA, por su parte, mantendría su estructura actual, con una dirección ejecutiva a cargo de su administración.

La propuesta que aquí formulamos constituye un paso intermedio entre la situación actual y la creación de un Ministerio del Medio Ambiente, que requeriría una modificación mayor a la estructura institucional vigente, y refleja la opción adoptada por el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo al Congreso a comienzos de 2006.

Perfeccionar el sistema de fiscalización ambiental a través de la creación de una Superintendencia Ambiental

Todos los autores sostienen que una de las principales causas de los conflictos ambientales es la falta de capacidad real de fiscalización. En efecto, la fiscalización efectiva y oportuna reduce los costos de cumplimiento de las normativas ambientales y, por lo tanto, el surgimiento de problemas derivados de su incumplimiento.

De esta forma, algunos autores proponen la creación de una autoridad fiscalizadora con cierto grado de autonomía, esto es, con un alto nivel de independencia de los sectores productivos y del poder político en sus decisiones. Otros, en tanto, sostienen que, más que crear un organismo autónomo al cual se transfieran las competencias fiscalizadoras, lo que se requiere es establecer un sistema único de fiscalización ambiental, integrado y transectorial, en el que el nuevo organismo fiscalizador, la “Superintendencia Ambiental”, tenga faculta-

des propias para investigar y sancionar el incumplimiento de las normas ambientales, pero sin suprimir las actuales facultades de fiscalización de los organismos sectoriales que se deberían fortalecer y coordinar por medio de esta nueva institución. Creemos que la reforma en esta materia debería ir dirigida en esta última dirección, creando una nueva institución fiscalizadora especializada que coordine e integre las competencias fiscalizadoras sectoriales. Este organismo contaría al menos con facultades directas para dirigir la investigación por incumplimiento de las resoluciones que dicte la autoridad ambiental, específicamente las Resoluciones de Calificación Ambiental en el contexto del SEIA, sancionando en forma directa o remitiéndose al organismo sectorial respectivo para que aplique la sanción correspondiente. A su vez, se le podrían otorgar facultades indirectas para que, a solicitud de la autoridad ambiental y con el debido contrapeso institucional, fiscalice el cumplimiento de otras normativas de relevancia ambiental.

Creemos que la reforma en esta materia debería ir dirigida en esta última dirección, creando una nueva institución fiscalizadora especializada que coordine e integre las competencias fiscalizadoras sectoriales.

En todo caso, cualquiera sea el modelo institucional que se adopte, la autoridad fiscalizadora debería contar con las competencias necesarias para imponer sanciones que desincentiven en forma efectiva el incumplimiento de las normas ambientales.

Cabe señalar que el diseño institucional en esta materia debe estudiarse cuidadosamente, puesto que es posible que surjan duplicidades en las competencias fiscalizadoras y sancionadoras, lo cual puede evitarse a través de una debida coordinación de las instituciones competentes. Sin duda, un modelo como este implica una mayor complejidad institucional y, por lo tanto, requiere de una efectiva coordinación e integración de las funciones y competencias de cada organismo.

Mejorar la gestión ambiental

La discusión sobre la institucionalidad ambiental que Chile requiere debe dar paso a un examen más de fondo sobre la gestión ambiental del país. En efecto, la gestión ambiental debe incorporar, como señalara el informe de la OECD sobre evaluación del desempeño ambiental de Chile, objetivos que van más allá de la gestión sustentable de los recursos naturales que se encuentran bajo la

tutela de los organismos sectoriales dependientes de los Ministerios de Agricultura, de Economía o Minería. Una gestión ambiental óptima debería incluir un

Una gestión ambiental óptima debería incluir un enfoque sistémico que considere como un objetivo primordial la protección y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

enfoque sistémico que considere como un objetivo primordial la protección y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

De esta manera, las reformas que se introduzcan al sistema institucional deben promover las condiciones para

que la autoridad ambiental se haga cargo de aspectos tales como:

- La generación y validación de información ambiental.
- La educación ambiental a todo nivel.
- La introducción de instrumentos de ordenamiento territorial que permitan discutir y participar en la determinación de la localización de los proyectos en una etapa temprana.
- La incorporación de instrumentos de mercado en la gestión ambiental.
- La aplicación adecuada y oportuna de los instrumentos de gestión ambiental existentes, en particular, la dictación de normas de calidad que determinen la capacidad de carga de cada ecosistema.
- El perfeccionamiento de la participación ciudadana de manera que ella refleje adecuadamente las preferencias sociales por el medio ambiente.
- La introducción de la evaluación ambiental estratégica de políticas públicas, planes y programas del Estado.
- La necesidad de dar coherencia interna y de armonizar la normativa ambiental nacional con el objeto de garantizar el cumplimiento de la misma, obligación que Chile ha asumido a partir de los Tratados de Libre Comercio que ha suscrito.
- Conseguir el uso sustentable de los recursos naturales, a través de la introducción de planes de manejo y otros instrumentos que compatibilicen su uso por los diversos actores y sectores y garanticen la equidad intergeneracional.

Establecer una política ambiental estable

Para lograr un sistema institucional y de gestión ambiental coherente se debe contar con una política ambiental clara, estable y con perspectiva de largo plazo que permita definir y conocer cuáles son los objetivos de sustentabilidad en el tiempo, de manera que los diversos sectores y actores se desarrollen y complementen.

Para ello es esencial integrar la política ambiental con las políticas sectoriales relevantes. En efecto, uno de los aspectos clave que se reconoce en el modelo institucional ambiental actual, y que se sostiene debe mantenerse, es el de su transectorialidad o transversalidad. No habrá avance sustantivo en la gestión ambiental, cualquiera sea la estructura institucional que se adopte, si no existe una mayor integración de lo ambiental en las políticas sectoriales. Una medida concreta para llevar esta propuesta a la práctica consiste en incorporar la variable ambiental en la elaboración de políticas

y legislaciones sectoriales. Así, por ejemplo, en la discusión parlamentaria de proyectos de ley en materia de pesca o de energía la autoridad ambiental debería elaborar un informe sobre la sustentabilidad de las propuestas ejerciendo, de esta manera, su función de coordinación en las materias de relevancia ambiental. Otra medida que apunta en esta misma dirección es la introducción de la evaluación ambiental estratégica de políticas públicas, planes y programas del Estado, según lo señalado en el párrafo anterior. Cabe indicar que una propuesta como esta no resultaría extraña para la gestión pública actual, puesto que ya existe un sistema de evaluación de desempeño e impacto de programas del gobierno a cargo de la Dirección de Presupuestos, el que cuenta con indicadores específicos según el ámbito que evalúa.

Por último, creemos que la política ambiental nacional, así como la institucionalidad ambiental que la implemente, deben incluir un enfoque sistémico de los bienes y servicios ambientales, así como de los recursos naturales de nuestro país. Esto, para permitir y garantizar una evaluación social continua y permanente que considere, por una parte, la completa integración de los ecosistemas y cuencas hidrográficas de Chile dentro de un marco analítico que incluya a la totalidad del territorio nacional, y por la otra, la equitativa incorporación de los in-

No habrá avance sustantivo en la gestión ambiental, cualquiera sea la estructura institucional que se adopte, si no existe una mayor integración de lo ambiental en las políticas sectoriales.

tereses de las distintas generaciones de chilenos –presentes y futuras–, de modo de maximizar el bienestar de todas ellas en un horizonte social de largo plazo.

Reforzar la institucionalidad ambiental regional y local

Por último, otra idea que se repite en gran parte de los trabajos es la necesidad de abordar los problemas ambientales en el nivel en que se generan. Esto implica descentralizar la gestión ambiental, que, aunque ya cuenta con Comisiones Regionales del Medio Ambiente (COREMAS), en la práctica el Gobierno central concentra ciertas atribuciones administrativas, competencias técnicas, recursos financieros y poder político, lo que le permite intervenir en los procesos de decisión regionales. La descentralización, sin embargo, no puede ser entendida sin el correlativo fortalecimiento de la capacidad técnica de las regiones. Por lo tanto, una propuesta realista en esta materia podría consistir en priorizar el reforzamiento de la capacidad y recursos de algunas COREMAS del país, de acuerdo a ciertas zonas o áreas geográficas.

Otro aspecto que se postula como una reforma que apuntaría a resolver este problema es incorporar a los municipios y autoridades locales, con mayores atribuciones que las actuales, en la gestión ambiental de actividades que tengan impacto en la comuna respectiva.

Conclusiones y recomendaciones

Del anterior resumen de ideas y planteamientos se puede extraer una serie de conclusiones. La primera, y talvez más sorprendente conclusión, es que existe

(...) existe mayor similitud en el diagnóstico y en las propuestas de las personas convocadas que el que se habría esperado de un grupo tan diverso.

mayor similitud en el diagnóstico y en las propuestas de las personas convocadas que el que se habría esperado de un grupo tan diverso. Esto permite tener confianza en que es posible lograr

acuerdos que permitan introducir las reformas necesarias al modelo institucional y de gestión ambiental en Chile.

Una segunda conclusión que se puede formular es que el actual modelo no ha sido eficaz ni eficiente en la protección del medio ambiente. Sin perjuicio que se reconoce el gran avance que ha significado la introducción de un sistema institucional y de gestión ambiental, inexistente en el país antes de la década pasada, no se puede desconocer que este no ha cumplido con todos los objetivos

esperados. La variable ambiental no ha tenido la debida prioridad al momento de definir políticas públicas de inversión y producción, así como tampoco a la hora de adoptar decisiones relacionadas con el desarrollo del país. Esto ha conspirado en contra del objetivo de alcanzar un desarrollo nacional sustentable y ha tenido evidentes costos en eficiencia, competitividad y bienestar. Si bien es evidente que la responsabilidad de esta situación no se puede atribuir exclusivamente al diseño institucional existente, tampoco puede negarse que esta constatación deja de manifiesto la debilidad y las falencias del modelo.

Sin perjuicio de las diversas propuestas de reforma ya indicadas, creemos que un aspecto central para mejorar y fortalecer la gestión ambiental del país es que la autoridad ambiental, tenga la estructura que tenga, sea la encargada de proporcionar el marco de protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales del país, marco que permitirá y facilitará el desarrollo nacional sustentable de largo plazo. Estos servicios tienen características de bienes públicos y, por lo tanto, no son de interés del sector privado, en tanto que son subprovistos por los mercados. El cumplimiento de este rol central de la autoridad ambiental del país demanda una institucionalidad que incorpore e implemente el enfoque sistémico para el diseño y la decisión de las políticas nacionales relacionadas con este tema. Este enfoque es indispensable para incorporar aquellas dimensiones espaciales, geográficas, territoriales y temporales que escapan o exceden a los meros ámbitos sectoriales y que, por tanto, requieren una visión comprensiva e integradora para el diseño de políticas y regulaciones socialmente óptimas.

Por último, queremos llamar la atención respecto a la magnitud de un desafío como el que aquí se plantea. Hemos reseñado brevemente las principales propuestas de reforma para nuestro modelo institucional y la dirección de los pasos a seguir para su perfeccionamiento. Sin embargo, aun cuando se trata de ideas claras y sensatas, creemos que su implementación no es simple. En este sentido, habrá muchas dificultades y problemas que resolver. Desde la necesidad

El cumplimiento de este rol central de la autoridad ambiental del país demanda una institucionalidad ambiental que incorpore e implemente el enfoque sistémico para el diseño y la decisión de las políticas ambientales nacionales. Este enfoque es indispensable para incorporar aquellas dimensiones espaciales, geográficas, territoriales y temporales que escapan o exceden a los meros ámbitos sectoriales (...)

de disponer del presupuesto necesario para concretar una reforma de esta naturaleza hasta el análisis en detalle de las competencias que se entregarán a cada una de estas nuevas instituciones, y su relación con el entramado de competencias que mantendrán los demás organismos del Estado.

Con todo, la dimensión de este desafío se justifica en la medida en que su cumplimiento permitirá a Chile dar el salto definitivo para constituirse en un país que incorpora en su proyecto de desarrollo económico y social la protección del medio ambiente como una de sus metas centrales.

Autor



Eugenio Figueroa

Medico Veterinario, Universidad de Chile. Master of Arts (M.A.) Economics, University of Toronto, y Doctor en Filosofía, Economía Agrícola y de los Recursos Naturales, University of Maryland. Director Ejecutivo del Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), Universidad de Chile.



Dominique Hervé

Abogada, Universidad de Chile. Master en Derecho Ambiental de la Universidad de Londres, Inglaterra. Profesora e investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas, Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales.

© 2006 Expansiva

La serie **en foco** recoge las investigaciones de Expansiva que tienen por objeto promover un debate amplio sobre los temas fundamentales de la sociedad actual.

Este documento, cuya presente publicación fue editada por Cony Kerber y contó con la coloración de Uca Pérez, es parte de un proyecto de la Corporación que se propuso responder una serie de interrogantes presentes en el marco del manejo regulatorio medioambiental en Chile.

Esta iniciativa contó con el apoyo del Banco Mundial y fue coordinado por Dominique Hervé y Eugenio Figueroa.

Estos documentos, así como el quehacer de Expansiva, se encuentran disponibles en www.expansiva.cl

Se autoriza su reproducción total o parcial, siempre que su fuente sea citada.